



Libertad y Orden

9 4 6 8

RESOLUCION N° de 2014



Gobernación  
de Norte de  
Santander

Secretaría de Educación

( 03 DIC 2014 )

Por la cual se concede licencia de funcionamiento condicionada a un Establecimiento Educativo no oficial y se le autoriza para expedir los respectivos certificados de estudio

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de Febrero 8 de 1994, la Ley 715 de Diciembre 21 de 2001 y el Decreto 00009 del 02 de Enero de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a partir de la Ley 115 de 1994, para que un establecimiento educativo sea reconocido como tal, debe reunir como requisitos los establecidos en el artículo 138 y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades educativas de la región de acuerdo con el artículo 73 de la misma Ley.

Que, el artículo 151 Literal I de la Ley 115 de 1994, fija como función a la Secretaría de Educación la de aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y No Formal.

Que, el artículo 151 Literal C de la Ley 115 de 1994, establece como función de la Secretaría de Educación la de organizar el Servicio Educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que, de conformidad con el decreto No. 3433 del 12 de septiembre de 2008, la creación de una institución educativa no oficial se considera como la Licencia de Funcionamiento y solo requiere de la autorización por parte de la Secretaría de Educación para la expedición de títulos y certificados de estudios cursados.

Que, la Secretaría de Educación Departamental ha recibido una propuesta de creación de un Establecimiento Educativo denominado "**JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES**" que funcionará en el municipio de Pamplona en la carrera 6ª. No. 3 – 20 Barrio Centro y su Directora y propietarios solicitaron por escrito la práctica de la visita de constatación y evaluación de las condiciones y exigencias legales para la prestación del servicio educativo.

Que, mediante visita de campo realizada por el equipo de inspección y vigilancia de la secretaria de educación al "**JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES**" que funcionará en el municipio de Pamplona, se efectuó el proceso de verificación de requisitos para el reconocimiento oficial y, con ello, se expresa el concepto favorable para la viabilidad del mismo.

Que, en virtud de lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar la apertura y operación del establecimiento educativo privado denominado "**JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES**" ubicado en la carrera 6ª. No. 3 – 20 barrio centro, Municipio de Pamplona con registro PEI No. 12321 del 02 de Diciembre de 2014, para ofrecer el servicio educativo en el nivel de Preescolar (pre jardín, jardín, transición), de propiedad de JULIET DAYANA PEREZ ORTIZ. Y YULIETH KATHERINE FUENTES MACHADO. Bajo la dirección de JULIET DAYANA PEREZ ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.247.276 de Pamplona.

**ARTICULO 2º.** La presente resolución se otorga bajo la modalidad de carácter condicional de conformidad con el artículo 3º. Del decreto 3433 de 2008.

704



Libertad y Orden



Gobernación de Norte de Santander

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN N° 9468 de 2014

( 03 DIC 2014 )

Por la cual se concede licencia de funcionamiento condicionada a un Establecimiento Educativo no oficial y se le autoriza para expedir los respectivos certificados de estudio

ARTICULO 3°. De conformidad con la propuesta presentada en el PEI se autoriza una tarifa de costos educativos de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MENSUALES Y MATRICULA DE CIENTO TREINTA MIL PESOS para una población objeto de aproximadamente 25 estudiantes para el nivel de preescolar.

ARTICULO 4°. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 115 de 1994, y el artículo 11 del decreto 1860 de 1994, el "JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES" ubicado en la carrera 6ª. No. 3 – 20, del barrio Centro, Municipio de Pamplona, puede desarrollar los programas y planes de estudio del nivel de Preescolar de la educación formal propuesta en el PEI y podrá otorgar el respectivo certificado de estudio de los años cursados en este nivel ofrecido.

ARTÍCULO 5°. La Secretaría de Educación Departamental a través de los funcionarios del Área de Calidad brindará la orientación, asesoría y asistencia técnica necesaria a los establecimientos educativos; y a través del área de Inspección y Vigilancia, ejercerá la inspección, vigilancia y control para el cabal cumplimiento de la normatividad vigente dentro del ejercicio de sus competencias, hará las verificaciones requeridas que garanticen la calidad del servicio educativo ofrecido y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 6°. Ordenar al representante legal del "JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES" ubicado en la Carrera 6ª. No. 3 – 20 barrio Centro, Municipio de Pamplona, citar el número y la fecha de la presente resolución en todos los documentos que expida.

ARTÍCULO 7°. Notificar la presente resolución a través del Área de Inspección, Vigilancia y Control Normativo, al representante legal del "JARDIN INFANTIL AVENTURAS EN PAÑALES", Municipio de Pamplona y al Área de Cobertura de la Secretaría de Educación, para efecto del registro respectivo.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta,

03 DIC 2014

*Luddy Páez Ortega*  
LUDDY PÁEZ ORTEGA  
Secretaria de Educación Departamental

*Fanny Capacho Mendoza*  
Revisó: Fanny Capacho Mendoza  
Líder Área de Inspección, Vigilancia y Control Normativo.

Proyectó: Eduardo Rodríguez Escobar  
Supervisor de Educación – Grupo Control Normativo